



Bases legales del Concurso

“Concurso escaparates Life's Good cuando celebramos 30 años en tu barrio”

1. Compañía organizadora:

LG ELECTRONICS ESPAÑA, S.A.U. (en adelante “LGEES”), provista de CIF nº A-81304487, con domicilio social en C/ Chile, 1 (28.290 Las Rozas de Madrid) e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, es la organizadora del Concurso “**Concurso escaparates Life's Good cuando celebramos 30 años en tu barrio**” (en adelante, el “**Concurso**”).

2. Aspectos Generales:

- El presente Concurso se organiza con el objetivo de dar a conocer la promoción 'Life's Good cuando celebramos 30 años en tu barrio' en su vertiente para consumidores (en adelante, la “Promoción”) e incentivar que los establecimientos (en lo sucesivo, denominados “*Los Establecimientos Comerciales*”) coloquen el material promocional en sus escaparates o lineales.
- La mecánica del Concurso consistirá en que los Establecimientos Comerciales deberán decorar sus tiendas, incluyendo, a modo enunciativo pero no limitativo, escaparates, lineales y otros espacios, utilizando los materiales proporcionados por LGEES. No obstante, podrán complementar la decoración con elementos propios, siempre que no incluyan referencias a otras compañías en los espacios mencionados.
- Los Establecimientos Comerciales que libre y voluntariamente participen en el presente Concurso, podrán ganar uno de los premios que se definirán en el Punto 3.
- Legitimación para participar: Podrá participar en el Concurso cualquier Establecimiento Comercial que pertenezca a un Grupo de Compra radicado en territorio español y que además dicho establecimiento cumpla con los procedimientos y requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. La participación en el presente Concurso estará sujeta a la aceptación previa de la participación por parte de LGEES, quien se reserva el derecho de evaluar y aprobar cada solicitud conforme a los criterios establecidos en las Bases Legales. En todo caso, solo se admitirán participaciones de Establecimientos Comerciales adheridos, vetándose la posibilidad de participación de personas físicas. Será necesario que los Establecimientos Comerciales formen parte de aquellos establecimientos que aplican la Promoción a sus consumidores para poder entrar a formar parte del Concurso.
- La participación en el presente Concurso se realizará a través de la plataforma web recogida en el siguiente enlace: <https://labuenavidalg.es/lifsgoodentubarrio-tiendas> (en lo sucesivo, denominada la “Plataforma”).
- La participación en este Concurso tiene un carácter gratuito para los Establecimientos Comerciales que libremente decidan participar.
- Para la participación en el Concurso se requerirá que los Establecimientos Comerciales se registren en la Plataforma a través del siguiente enlace <https://labuenavidalg.es/lifsgoodentubarrio-tiendas>. Sólo se permitirá un único usuario en la Plataforma por cada Establecimiento Comercial.

- Para poder participar en el presente Concurso será necesario acceder a los materiales promocionales de LGEES disponibles en <https://labuenavidalg.es/lifegoodentubarrio-tiendas>. Los Establecimientos Comerciales deberán utilizar los materiales proporcionados a través de dicho enlace para la decoración de sus establecimientos. Se permite la incorporación de elementos decorativos propios, siempre que no incluyan referencias o elementos identificativos de otras compañías.
- Los Establecimientos Comerciales que participen en el presente Concurso deberán completar el registro online como usuario en La Plataforma facilitando los siguientes datos:
 - a. Nombre y apellidos de la persona que actúa en nombre y representación del Establecimiento Comercial.
 - b. Dirección de correo electrónico.
 - c. Nombre comercial del Establecimiento
 - d. Datos del establecimiento (dirección, contacto etc.)
 - e. Aceptar expresamente las presentes Bases Legales.
 - f. Aceptar expresamente la correspondiente Política de Privacidad.
- Una vez registrados en la Plataforma, los Establecimientos Comerciales podrán subir a la Plataforma imágenes de sus establecimientos en las que se muestre la decoración de los mismos dando visibilidad a la Promoción. Se permitirá adjuntar hasta un máximo de seis (6) imágenes de las tiendas decoradas con los materiales promocionales. De estas seis, solo una (1) podrá ser una captura de pantalla de la página web como evidencia de la difusión de la Promoción a través de las páginas web propias del Establecimiento Comercial.
- La participación en esta fase se realiza igualmente de forma íntegra a través de La Plataforma, no permitiéndose otros medios de participación. En caso de que el envío de las evidencias se produzca por otro medio distinto a la Plataforma, LGEES se reserva el derecho de no aceptar dicha participación y, por tanto, de no otorgar los incentivos que aplicasen en caso de haberlo hecho a través de la Plataforma.
- Plazos de participación en el Concurso:
 - Plazo para inscribirse en el Concurso: Desde el 13 de abril de 2026 hasta el 31 de julio del 2026, ambos incluidos.
 - Plazo para decorar las tiendas: Desde el 13 de abril de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, ambos incluidos.
 - Plazo para subir a la Plataforma las imágenes de la tienda: Desde el 13 de abril de 2026 hasta el 15 de agosto del 2026, ambos incluidos.
 - Plazo para la subsanación de errores (documentación incompleta, con errores, etc.): Desde el 15 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2026. Cualquier intento de subsanación por parte de los Establecimientos Comerciales posterior a esa fecha será considerado nulo a todos los efectos.

El Concurso se llevará a cabo el 16 de septiembre de 2026 y se desarrollará bajo la modalidad de evaluación por un jurado. Dicho jurado será el encargado de seleccionar a los ganadores entre los participantes, basándose en su criterio subjetivo a la hora de valorar los escaparates conforme a los parámetros estipulados en el Punto 5 de las presentes Bases Legales.

El jurado realizará una votación para elegir a un total de 10 ganadores, quienes recibirán los premios correspondientes (en adelante, individualmente el "Premio" o, en su conjunto, los "Premios"). Cada ganador recibirá el Premio correspondiente en función de su resultado en el Concurso y conforme a lo establecido en el Punto 3 de las presentes Bases Legales.

Una vez seleccionados los ganadores, LGEES se pondrá en contacto con los Establecimientos

Comerciales ganadores en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de finalización del Concurso para coordinar la entrega del Premio correspondiente.

El ganador dispondrá de 30 días desde la comunicación por parte de LGEES para recibir su premio.

LGEES no será responsable por la pérdida, robo, extravío o uso no autorizado del Premio una vez entregado al ganador.

3. Premios:

El jurado seleccionará 10 ganadores, cada uno de los cuales recibirá el Premio correspondiente a la decisión del jurado. Los Premios correspondientes a este Concurso serán dinerarios y alcanzarán un importe máximo dependiendo del tipo de Premio conforme a lo siguiente:

1. Se elegirán 2 ganadores que serán agraciados con un importe máximo de 5.000€ (valorado a PVPR de la tarifa en vigor). El valor final de estos premios se calculará por LGEES en función del precio de compra de producto LG por parte de cada ganador a su correspondiente grupo de compra.
2. Se elegirán 2 ganadores que serán agraciados con un importe máximo de 3.000€ (valorado a PVPR de la tarifa en vigor). El valor final de estos premios se calculará por LGEES en función del precio de compra de producto LG por parte de cada ganador a su correspondiente grupo de compra.
3. Se elegirán 6 ganadores que serán agraciados con un importe máximo de 1.000€ (valorado a PVPR de la tarifa en vigor). El valor final de estos premios se calculará por LGEES en función del precio de compra de producto LG por parte de cada ganador a su correspondiente grupo de compra.

Los Premios serán enviados a los ganadores a través de la entidad PROMOPICKING dentro de los 30 días siguientes a la notificación, tal y como se indica en el punto anterior. LGEES se pondrá en contacto con los ganadores para comunicarles los premios y ofrecerles soporte durante todo el proceso de recepción.

Los Premios estarán sometido a la normativa fiscal correspondiente.

4. Composición del jurado:

El jurado estará compuesto por 7 personas, de acuerdo con los criterios internos de LGEES, e incluirá personal de las áreas de Dirección Comercial y Dirección de Marketing de LG España. El jurado se reunirá el 16 de septiembre de 2026 para deliberar y tomará su decisión conforme a los criterios establecidos en las presentes bases legales. La decisión del jurado se comunicará a los establecimientos comerciales seleccionados como ganadores en un plazo máximo de quince (15) días, a fin de poner el Premio a su disposición.

5. Aspectos a valorar por el jurado

Entre los diversos aspectos y parámetros que el jurado deberá considerar y valorar al tomar su decisión respecto a los ganadores, se incluyen:

- Comprensión de la Promoción y del Concurso.
- Cantidad de materiales promocionales exhibidos por la tienda.
- Visibilidad de los materiales en el interior y en el exterior de la tienda.
- Disposición de los materiales promocionales en los estantes junto a productos de otras marcas.

- Productos LG expuestos en la tienda.
- Diversidad de categorías de productos LG expuestos.
- Productos LG destacados en el escaparate exterior del comercio.
- Visibilidad de la Promoción en catálogos y folletos.
- Visibilidad de la Promoción en la página web.
- Originalidad en la concepción y creatividad de la presentación.
- Inclusión de materiales adicionales propios.

6. Disposiciones generales:

- LGEES no se hace responsable de erratas, errores, incongruencias o de la ilegibilidad de los datos presentados por el Establecimiento Comercial, así como del incumplimiento por éste de las condiciones contenidas en las presentes Bases Legales.
- El plazo máximo para recibirlos Premios será de un (1) mes, contado a partir de la notificación por parte de LGEES a los ganadores tras la finalización del Concurso.
- Los Establecimientos Comerciales adheridos al Concurso podrán renunciar a los Premios, pero en ningún caso podrán solicitar su canje por otro.
- LGEES se reserva el derecho a sustituir los Premios ofrecidos por otro de similares características ya sea por falta de existencias o por cualquier otra causa sobrevenida durante la vigencia del Concurso. LGEES se reserva el derecho a verificar la validez de las participaciones (incluyendo la identidad de los representantes de los Establecimientos Comerciales, la veracidad de las facturas subidas a La plataforma, etc.) y a descalificar a cualquier establecimiento comercial cuya inscripción no cumpla estas reglas o altere el proceso de participación. Así, LGEES tiene derecho a rechazar, entre otros, la participación de un establecimiento comercial en caso de:
 - El uso de información falsa, incompleta o manipulada o información personal perteneciente a otra persona para completar la participación.
 - El uso de cualquier programa o sistema fraudulento.
 - Interrupción intencionada o maliciosa de la acción.
- Los Premios estarán sometidos a la normativa fiscal correspondiente.
- El Establecimiento Comercial que infrinja cualquiera de las disposiciones contenidas en estas Bases Legales será expulsado con carácter inmediato del Concurso.
- La mera participación en el presente Concurso implica la aceptación de forma tácita y sin reservas de las presentes Bases Legales.
- Estas Bases Legales podrán ser consultadas a través de la web: <https://labuenavidalg.es/lifegooodentubarrio-tiendas>.
- Para cualquier duda o incidencia en relación a la participación en el Concurso, el envío de los Premios asociados o la recepción de los mismos, puede ponerse en contacto a través del correo electrónico promociones@labuenavidalg.es en el asunto la razón social del establecimiento adherido en cuestión. Asimismo, los ganadores del Concurso podrán obtener información sobre la recepción de los Premios y el funcionamiento del Concurso a través del siguiente teléfono 912112690.
- LGEES se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspensión o ampliación de este Concurso, notificándolo con la suficiente antelación.

7. Responsabilidad

LGEES, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el participante del Concurso por cualquier acción u omisión no imputable a LGEES, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute de los Premios y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

LGEES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a LGEES y especialmente por actos externos de mala fe.

8. Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, LG Electronics España SAU con NIF A-81304487, domicilio social en la Calle Chile 1, 28290, Las Rozas de Madrid y dato de contacto lgees.legal@lge.com tratará sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Política de Privacidad facilitada en <https://labuenavidalg.es/politicaprivacidad>.

Se recomienda al participante la lectura detenida y detallada de la Política de Privacidad (<https://labuenavidalg.es/politicaprivacidad>) con el objeto de que estén informados de los distintos extremos exigidos por ley de los posibles tratamientos de sus datos personales y de los derechos que le asisten.

LGEES informa que podrá instalar cookies durante su navegación. Para más información, puede consultar nuestra Política de cookies en <https://labuenavidalg.es/politicacookies>

9. Legislación aplicable.

Todas las cuestiones relativas a las estas Bases Legales que no estén expresamente resueltas por las disposiciones contenidas en las presentes Bases Legales se regirán por la legislación común española.

10. Fuero.

En caso de que surja alguna controversia y/o divergencia en relación con la interpretación y/o aplicación de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Legales, serán competentes para conocer del asunto los Jueces y Tribunales de Madrid Capital.

En las Rozas de Madrid, a 5 de marzo de 2026